



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del veinte de enero del dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, las Magistraturas analizaron los proyectos de sentencia relativos a los juicios identificados con las claves **SCM-JDC-2382/2021** y, **SCM-JE-2/2022** de los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que, dada su urgencia, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución (no presencial) convocada tal efecto.

Enseguida, se presentaron y analizaron los proyectos de acuerdo plenario de cambio vía de juicio **SCM-JDC-2319/2021**, así como la resolución **SCM-JLI-10/2021**; de los cuales expresaron diversas consideraciones y

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente del juicio **SCM-JDC-2319/2021**, sometió a consideración el proyecto en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. No ha lugar a conocer la demanda de la parte actora como Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a juicio electoral.

De igual manera, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora del juicio laboral **SCM-JLI-10/2021**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso, lo siguiente:

ÚNICO. Sobreseer este juicio.

Sometidos a votación los proyectos el proyecto del juicio **SCM-JLI-10/2021** se aprobó por unanimidad de votos, mientras que del juicio **SCM-JDC-2319/2021** que fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, quien anunció la emisión de un voto particular.

Ahora bien, una vez aprobado el cambio de vía **-SCM-JDC-2319/2021-** se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos realizar lo acordado; atento a ello, el Magistrado José Luis Ceballos Daza presentó al Pleno una propuesta de resolución del juicio integrado con motivo del cambio de vía **-SCM-JE-6/2022-** del cual las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron que también fuera materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución (no presencial), convocada para el día de mañana.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las dieciocho horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 178 fracción VIII y 185 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN